



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-73-APN-SECPU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 25 de Junio de 2021

Referencia: Asignación de Fondos Gastos de Capital - Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2021 EX-2021-28061400-APN-SSFTE#ME

VISTO, el Expediente EX-2021-28061400-APN-SSFTE#ME, la Decisión Administrativa DECAD-2021-4-APNJGM Distributiva de Recursos y Créditos para el corriente ejercicio, la Resolución SPU N° 60 de fecha 28 de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa citada en el Visto, se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la de la Ley N° 27591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

Que por la mencionada Decisión Administrativa, se establece la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000.-) como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las Universidades Nacionales y Provinciales, en concepto de Gastos para Fortalecimiento de la Extensión Universitaria.

Que por Resolución SPU N° 60 de fecha 28 de mayo de 2021 se asignaron los fondos para financiar los gastos corrientes de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria correspondientes al Ejercicio 2021 por la suma total de PESOS CUATROSCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000).

Que, por lo tanto y a fin de asignar los fondos para gastos de capital, se prevé para el caso de las Universidades Nacionales una asignación parcial de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$97.142.854.-), cuya distribución será un CINCUENTA POR CIENTO (50%) distribuido en partes iguales entre las instituciones universitarias nacionales y un CINCUENTA POR CIENTO (50%) distribuido tomando en consideración a la cantidad de alumnos informada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA.

Que, asimismo, se prevé un financiamiento de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$2.857.146.-) para las Universidades Provinciales debidamente

reconocidas que será distribuido en partes iguales entre las mismas.

Que, a fin de que las instituciones universitarias continúen y profundicen las Líneas Estratégicas propuestas por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL en el documento "REXUNI Plan Estratégico 2012-2015", así como las acciones desarrolladas en el marco de las convocatorias de Fortalecimiento de las Capacidades de Extensión Universitaria de esta Secretaría, es aconsejable que la utilización de los fondos sea de acuerdo a los Criterios de Aplicación y Ejecución de fondos de Extensión (IF-2021-28068589-APN-SSFTE#ME) que se prevén en la presente medida.

Que los recursos que se asignan no serán consolidados en el presupuesto de las Instituciones.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado debida intervención.

Que, la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 50/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar y transferir a las Universidades Nacionales la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$97.142.854.-) para financiar los gastos de capital de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria correspondientes al Ejercicio 2021, de acuerdo a los Criterios de Aplicación y Ejecución de Fondos de Extensión (IF-2021-28068589-APN-SSFTE#ME) y a la distribución obrante en el Anexo I (IF-2021- 50853983-APN-SSFTE#ME), que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Asignar y transferir a las Universidades Provinciales la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$2.857.146.-) para financiar los gastos de capital de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria correspondientes al Ejercicio 2021, de acuerdo a los Criterios de Aplicación y Ejecución de fondos de Extensión (IF-2021-28068589-APN-SSFTE#ME) y a la distribución obrante en el Anexo II (IF-2021-50853961-APN-SSFTE#ME), que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las Universidades beneficiarias de la presente resolución deberán presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos dentro de los DIECIOCHO (18) meses de la efectiva percepción, parcial (si la hubiere) o total de los fondos y, en el marco de la Resolución Ministerial N° 600 de fecha 16 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Finalidad 3 – SERVICIOS SOCIALES, Función 4 - EDUCACIÓN Y CULTURA, Actividad 25 - FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 2 –

TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL, por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$97.142.854.-), según códigos de Partidas Subparciales detallados en el Anexo I (IF-2021-50853983-APN-SSFTE#ME) - Código UD 583228. - Código BAPIN 130485.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Resolución será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Finalidad 3 – SERVICIOS SOCIALES, Función 4 - EDUCACIÓN Y CULTURA, Actividad 25 - FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 8 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital, Partida Parcial 4 - Transferencias a instituciones de enseñanza provinciales, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$2.857.146.-), según códigos de Beneficiario detallados en el Anexo II (IF-2021- 50853961-APN-SSFTE#ME) - Código UD 583228 - Código BAPIN 130485.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y dése por Comunicación Oficial al Departamento de Presupuesto, al Área de Centralización de Cuentas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA. Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y cumplido archívese.

Digitally signed by PERCZYK Jaime
Date: 2021.06.25 16:53:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JAIME PERCZYK
Secretario
Secretaría de Políticas Universitarias
Ministerio de Educación